

La supresión de los heterodoxos. Defensa de las libertades universitarias desde el exilio republicano español

Yolanda Blasco Gil
Universitat de València

Para las universidades es posible que el tránsito del antiguo régimen al liberalismo se expresara con nitidez en la Prusia de Kant y Humboldt. Kant experimentó en su propia persona los efectos más adversos del absolutismo, cuando bajo el reinado de Federico Guillermo II fue sujeto de la censura del régimen. Las leyes de censura dejaron sin aplicación la libertad de que gozaban los escritos universitarios y algún escrito de filosofía de la religión de Kant fue rechazado para su publicación. El filósofo trató de salvar el problema y consiguió publicar otros textos de la materia. Por respuesta recibió una amonestación de Federico Guillermo II: “Nuestra alta persona ha venido observando con enorme desagrado desde hace ya algún tiempo cómo abusáis de vuestra filosofía para deformar y profanar algunos principios capitales de la Sagrada Escritura y del cristianismo”.¹ Kant se vio obligado a contestar:

Entiendo que lo más seguro para conjurar la menor sospecha será declarar aquí solemnemente, como el más fiel súbdito de vuestra majestad: que en lo sucesivo me abstendré por completo de disertar públicamente sobre religión, sea natural, sea revelada, tanto en mis lecciones como en mis escritos.²

¹ Kant, “Prólogo a la disputa de las facultades”, en *La contienda entre las facultades de filosofía y teología*, estudio preliminar de José Gómez Caffarena, traducción por Roberto Rodríguez Aramayo, Madrid: Editorial Trotta, 1999, p. 56.

² *Ibidem*, p. 59.

Parece que el asunto revelaba que los progresos de la ilustración no eran suficientes para garantizar la libertad de opinión de los catedráticos universitarios. Era necesaria una redefinición de las relaciones entre el estado y la universidad, la cual se producirá con la llegada del liberalismo, expresada en aquel momento en la figura de Wilhelm Von Humboldt a la sección de culto y de educación pública bajo el reinado de Federico Guillermo III. Una breve nota sobre los principios que estableció Humboldt para la universidad, servirá para introducir la cuestión de las libertades universitarias en un sentido amplio, a partir del XIX, germen de la universidad moderna tal como la conocemos. En 1810 el rey de Prusia Federico Guillermo III fundaba la universidad de Berlín, con su ministro Humboldt. En un escrito de su mano –editado en 1896– hizo un planteamiento cercano a la visión de Kant: el fin de la universidad es la ciencia, que ante todo exige libertad y soledad. No obstante la ciencia requiere unión y cooperación voluntaria, en grupo, lo que debe facilitar el estado mediante el financiamiento, sin entorpecer con su injerencia la labor universitaria.³

En España la defensa de las libertades universitarias y en un sentido más amplio de otros derechos como la libertad de conciencia, de imprenta o de información, la autonomía universitaria, formarán parte del complicado proceso de modernización en la construcción del estado liberal, durante todo el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX.

| Antecedentes españoles en contra de las libertades universitarias

Si tenemos que buscar los antecedentes en contra de las libertades universitarias en el XIX, ya Fernando VII en 1823, repuesto en su poder absoluto gracias al ejército francés enviado por Luis XVIII, para afirmarse en su poder realizará profundas “purificaciones” en el ejército y en la administración, en

³ Cercano a la visión de Kant: Guillermo de Humboldt, “Sobre la organización interna y externa de los establecimientos científicos superiores de Berlín”, escrito en 1810: 1ª edición 1896, traducción de Wenceslao Roces, recogido en *LOGOS, Anales del Seminario de Metafísica*, vol. 38 (2005), 283-291. Existe una edición mexicana en *Escritos Políticos*, 2ª reimpression, introducción de Siegfried Kaehler, traducción de Wenceslao Roces, México: FCE, 1996, pp. 165-175.

las universidades y colegios, para extirpar toda sombra de liberalismo. Y además dictó una legislación represiva.⁴

Hay también algunas remociones de menor alcance en los primeros años del reinado de Isabel II. No será hasta el ministro Moyano, con la ley de instrucción pública de 1857, cuando en su artículo 170 se establezca garantía de que un profesor no pudiese ser separado de su cátedra,

sino en virtud de sentencia judicial que le inhabilite para ejercer su cargo o de expediente gubernativo, formado con audiencia del interesado y consulta al Real Consejo de Instrucción pública, en el cual se declare que no cumple con los deberes de su cargo, que infunde en sus discípulos ideas perniciosas o que es indigno por su conducta moral de pertenecer al profesorado.

Sin embargo, al parecer se aplicó pocas veces.

Más tarde, en un contexto de protestas o desordenes estudiantiles durante la crisis de gobierno de Isabel II, en 1865, el catedrático Emilio Castelar publicó en la prensa un artículo, “El rasgo”, criticando a la reina. El entonces ministro de Fomento, marqués de Orovio, para evitar la garantía de la ley Moyano, una sentencia o expediente formal, lo destituyó de su cátedra universitaria por real orden, sin más. Los estudiantes se alzaron en Madrid, la noche de San Daniel, en la llamada primera cuestión universitaria. Dos años más tarde el ministro exigió la adhesión de los profesores a la religión y el trono, por lo que algunos fueron expulsados de sus cátedras. Luego vino la revolución gloriosa de 1868, con la expulsión del trono de la reina Isabel II y con la constitución de corte progresista de 1869.⁵

Al restaurarse la monarquía con Alfonso XII, en 1875, de nuevo Orovio en el Ministerio de Fomento reitera aquella orden. El 26 de febrero de aquel año se publicó el real decreto y la circular que firmaba el ministro, y que suponía un ataque frontal a la libertad de cátedra: el estado con su injerencia

⁴ En el periodo absolutista anterior hubo una propuesta de “expedientes de purificaciones” en la Junta de instrucción pública de 1815. Puelles Benítez, *Educación e ideología en la España contemporánea*, Barcelona, Labor, 1986, p. 68. Para el periodo liberal, Peset, “Legislación contra liberales en los comienzos de la década absolutista (1823-1825)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 37, 1967, pp. 437-485.

⁵ Peset, *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid: Taurus, 1974, pp. 679-706.

pretendía controlar los libros de texto y los programas que los profesores impartían en la Universidad.⁶ En la llamada segunda cuestión universitaria, un significativo grupo de catedráticos de Universidad y algunos profesores de instituto, “por decoro intelectual, por respeto a la ciencia, por amor a la libertad” se negaron a someter sus programas y sus enseñanzas al dogma de la Iglesia católica, por lo que serían expulsados de sus cátedras, alejados de las aulas, encarcelados, desterrados, profesores como Francisco Giner de los Ríos y otros –como Gumersindo de Azcárate, Joaquín Costa, Laureano Figuerola, Nicolás Salmerón– fundan la Institución Libre de Enseñanza, que tendrá una larga influencia en la modernización de la enseñanza en España.⁷

Estos profesores serían repuestos por el ministro Albareda en 1881. Después el gobierno ya no se atrevió a medidas de orden general, hasta 1923 con el periodo de excepción de la dictadura de Primo de Rivera, que encontró en la universidad un foco de oposición política. El dictador confinó en Fuerteventura a uno de los profesores más señalados, a Unamuno, por sus artículos en *El Mercantil valenciano*, y cuando huyó a París lo destituyó.⁸ Nos interesan más profesores como Luis Jiménez de Asúa que dará el paso a la política para acabar con la dictadura y establecer la República, en la lucha que planteó en la universidad a favor de la libertad de cátedra, con el apoyo de otros catedráticos como el también penalista Mariano Ruiz-Funes.⁹

Alcanzada la II República, la Constitución republicana de 1931 contempló la libertad de cátedra en su artículo 48, entendida como posibilidad de crear institutos de investigación, de investigar sobre temas determinados sin la injerencia del estado, dejando margen a las universidades:

⁶ Blasco Gil, *La Facultad de Derecho de Valencia durante la Restauración (1875-1900)*, Valencia: Universitat de València, 2000, pp. 54, 68 y 71-72. En esta misma línea de buscar los antecedentes a las depuraciones realizadas por el franquismo; Blasco Gil, “Soporte jurídico de las depuraciones” en *La depuración de funcionarios durante la dictadura franquista (1936-1975)*, dirección de Josefina Cuesta, Madrid: Fundación Francisco Largo Caballero, pp. 28-49. En particular, en la p. 3 se recogen estos antecedentes.

⁷ Giner de los Ríos, *Escritos sobre la universidad española*, Madrid: Espasa-Calpe, 1990, recopilación de textos a partir de la edición preparada por Rodríguez de Lecea.

⁸ Peset, “Unamuno, rector de Salamanca”, *Bulletin hispanique*, vol. 105, núm. 2, 2003, pp. 883-904.

⁹ Blasco Gil y Saorín Pérez, *Las universidades de Mariano Ruiz-Funes. La lucha desde el exilio por la universidad perdida*, Murcia: Universidad de Murcia, 2014, pp. 63-64.

- El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada.
- La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria.
- Los maestros, profesores y catedráticos de la enseñanza oficial son funcionarios públicos. La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada.
- La República legislará en el sentido de facilitar a los españoles económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la vocación.
- La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana.
- Se reconoce a las Iglesias el derecho, sujeto a inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos.

La libertad de cátedra también implica, además de la dimensión individual, una dimensión institucional: “la autonomía universitaria” –que la Constitución de 1931 no recogió–, y que fue uno de los caballos de batalla durante los años veinte a treinta, que en los documentos del exilio republicano español quedará claramente expresada¹⁰. Es significativa la famosa frase de Giner de los Ríos, tantas veces utilizada: “¿Qué le debe pedir la Universidad al Estado? Sin duda y ante todo, lo que Diógenes a Alejandro: que no nos quite el Sol”.¹¹

Sin duda, un episodio especialmente importante de la lucha por las libertades universitarias frente a la doctrina del estado, podemos encontrarlo en la guerra civil española (1936-1939) y en la postguerra. Durante la contienda y, sobre todo, al terminar la guerra muchos profesores partieron

¹⁰ Si bien la constitución del 31 no recogía la autonomía universitaria –sí el *Estatut de Autonomia de Catalunya*, de 1932–, la constitución actual española de 1978, en el artículo 27. 10, sí que reconoce el derecho a la autonomía universitaria con sujeción a las limitaciones que imponga la ley. Nuestra constitución, proclama al unísono –en su artículo 27– el derecho a la educación y de la libertad de enseñanza. Las pocas veces que se mencionaba la enseñanza en nuestras constituciones, éstas se limitaban a reconocer el derecho a fundar instituciones educativas, y solamente la constitución de la II República fue la única que impuso la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria.

¹¹ Giner de los Ríos, *Escritos sobre la Universidad*, cita en p. 138.

hacia el exilio forzoso, porque temían la amenaza del nuevo régimen instaurado por la fuerza, que se ensañó con dureza contra los vencidos. Pidió responsabilidades y condenó a quienes habían colaborado con la República. Con la depuración de los cuerpos administrativos del estado se despojó a muchos profesores de sus puestos de trabajo, y quienes quedaron, en un exilio interior, fueron condenados a diversas penas, desde reclusión a muerte; en todo caso inhabilitados por un tiempo o de por vida.¹² Esta represión tomó forma jurídica, se valió de una legalidad aparente: de instrumentos “legales”, de normas jurídicas dictadas por el poder, como la ley de responsabilidades políticas y la ley de depuración de funcionarios públicos, de 9 y 10 de febrero de 1939, contra los partidarios de la República.¹³ Algunos profesores se adaptaron al nuevo estado y otros tuvieron que rehacer sus carreras en otras universidades extranjeras que los acogieron, aunque no sin pocos contratiempos.

Mientras la República española en los años treinta ya recogía la libertad de cátedra, entre otras muchas libertades, los regímenes totalitarios como la Alemania de Hitler o la Italia de Mussolini tomaron medidas represivas. La libertad de cátedra también será otra de las víctimas de la victoria franquista. El ministro de educación franquista José Ibáñez Martín, en su primer discurso de apertura del curso 1939-1940, en el paraninfo de la universidad central de Madrid, bajo el epígrafe “Verdadera libertad universitaria”, dirá:

No es hora de fueros ni de privilegios en los que se diluya el espíritu del liberalismo. Ya no hay más libertad de cátedra, ni de enseñanza, que la de la verdad de la España católica e imperial, la única que hace libres a todos los españoles que

¹² Claret Miranda, *El atroz desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo*, 1936-1945, prólogo de Josep Fontana, Barcelona: Crítica, 2006; Baldó Lacomba, “Represión franquista del profesorado universitario”, *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 14 (2011), pp. 31-51.

¹³ En general la legislación ha sido consultada principalmente en Martínez Alcubilla Boronat, *Boletín Jurídico-Administrativo. Anuario de Legislación y Jurisprudencia*, Apéndices 1939-1946; y en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*; La ley de depuración de funcionarios públicos el 10 de febrero de 1939, pp. 64-66, la Ley de responsabilidades políticas en pp. 190-215 (BOE 1 de marzo de 1940). También se ha consultado la edición de Manuel Mínguez de Rico, *Ley de Responsabilidades Políticas y de Depuración de Funcionarios Públicos, con la transcripción y acotaciones de las disposiciones legales pertinentes en relación con la aplicabilidad de ambas leyes*, ordenadas por Manuel Mínguez de Rico, abogado y fiscal, Madrid: Editorial Ibérica-Alburquerque, 1939.

merecen llamarse tales, la verdad, limpia de falsificaciones y extranjerismos, por la sangre de una generación.

Y a continuación, con el título la “Unidad de ciencia”, manifestaba:

No se opone esta idea al desarrollo de la ciencia, ni quiere decir que hayan de carecer las universidades ni los individuos universitarios de esa libre iniciativa científica, que es condición necesaria para la tarea investigadora, sin la cual no puede llamarse tal a ninguna universidad.¹⁴

Era el plan de la ciencia de la universidad franquista, donde se explicaba la función totalitaria del estado en su deber de “velar por la unidad de la ciencia, coordinarla con las necesidades del país, hacer que redunden las actividades científicas en servicio de la nación e impedir a la par, que puedan en ningún caso ser instrumento perverso contra los sagrados principios de la patria”. Tal era la situación de la universidad española. En resumen: “Ya se acabó para siempre la libertad de cátedra”, según las propias palabras del ministro.

Años después, Mariano Ruiz-Funes prepara el informe sobre la situación de la universidad española que presentará la Unión de Profesores Universitarios Españoles en el Extranjero (UPUEE) de México, ante la Secretaría de la Organización de Naciones Unidas, el cual afirma: el régimen falangista condena “las influencias demo-liberales”; con “La intromisión de Falange Española, único partido político autorizado, en la vida universitaria es manifiesta”, otra intromisión fueron “las milicias universitarias”; la ley de 1943 “declara rotundamente el carácter confesional de la Universidad”, “se insiste en el carácter de teocracia falangista”. Una persecución implacable contra todos los elementos verdaderamente universitarios. En definitiva, “Se concede al ministro de Educación una insólita soberanía”; “Ha cumplido la tarea de destrucción de la misma con delectación morbosa. Pero el problema universitario es un síntoma, y no el más importante, de la tiranía asoladora que esteriliza a España a ciencia y paciencia de las

¹⁴ Ibáñez Martín, *La universidad actual ante la cultura hispánica*. Discurso pronunciado el 23 de octubre de 1939 en el paraninfo de la universidad central, Madrid: Las prensas de S. Aguirre, 1939, p. 33.

democracias”.¹⁵ Lamentablemente, la universidad española tardaría largo tiempo en recuperarse. Pretendemos, a través de diferentes documentos y notas conservados en el archivo privado del catedrático exiliado Mariano Ruiz-Funes¹⁶ –penalista y una de las voces del exilio (Murcia, 1889-México, 1953)¹⁷–, así como del archivo de la UPUEE reconstruir uno de los escenarios de lucha contra la universidad española de postguerra, ante la opinión pública internacional.¹⁸

La denuncia desde el exilio:

Mariano Ruiz-Funes y la libertad de cátedra

La visión idealizada de la universidad española que el régimen franquista intentaba transmitir contrastará con la de los numerosos exilados forzosos tras

¹⁵ Informe sin fechar, posterior a 1945, facilitado por la familia de Mariano Ruiz-Funes. Un agradecimiento a su hija Manuela y a su nieta Fuensanta por todas las facilidades y las entrevistas realizadas.

¹⁶ El archivo privado de Ruiz-Funes se encuentra depositado en el Archivo de la Universidad de Murcia (AUUM), fondo Mariano Ruiz-Funes (FMRF), y consta de un total de 75 cajas de documentación de tipo personal, profesional y político. La donación familiar se realizó de manos de su hija Concepción Ruiz-Funes en julio de 2010. Por otra parte, para reconstruir la participación de Ruiz-Funes en la Unión de Profesores Universitarios Españoles en el Extranjero (UPUEE), usaremos tanto las Actas de las sesiones de la junta directiva y asambleas generales de la UPUEE conservadas en el Fondo Histórico del Ateneo Español de México (FHAEM), como el *Boletín Informativo* de la UPUEE.

¹⁷ La vida y obra de Ruiz-Funes puede consultarse en: Cerdá Ruiz-Funes, “Mariano Ruiz-Funes, Universitario y político”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 67, en memoria de Francisco Tomás y Valiente (1997), 509-528; Fernández Ruiz, “La obra de Don Mariano Ruiz-Funes García”, *Los maestros del exilio español en la facultad de derecho*, Serrano Migallón (coord.), México: Editorial Porrúa México/ Facultad de Derecho, 2003, pp. 329-335; Ruiz-Funes, “Mariano Ruiz-Funes”, *Anales de Derecho*, núm. 23, 2005, pp. 329-342; Peris Riera, “La necesaria recuperación y puesta en valor de la obra penal y criminológica de Mariano Ruiz-Funes”, *Revista Jurídica de la Región de Murcia*, núm. 44, 2010, pp. 53-66; García Arce, “Derecho y exilio: aproximación a través de la figura de Mariano Ruiz-Funes”, *La España perdida: los exiliados de la II República*, Francisco Durán Alcalá y Carmen Ruiz Barrientos (eds.), Córdoba: Diputación Provincial, Patronato Municipal Niceto Alcalá Zamora y Torres, 2010, pp. 419-430; Blasco Gil y Saorín Pérez, *Las Universidades de Mariano Ruiz-Funes*, al que me remitiré en estas páginas; sobre sus escritos, Gracia Arce, *Trayectoria política e intelectual de Mariano Ruiz-Funes: República y exilio*, Murcia: Universidad de Murcia, 2014.

¹⁸ Sobre lo que significó el exilio republicano español: Mancebo, *La España de los exilios. Un mensaje para el siglo XXI*, prólogo de José Luis Abellán, Valencia: Universitat de València, 2008.

la guerra civil. Téngase en cuenta que al exilio partió cerca de una tercera parte del escalafón de catedráticos universitarios de 1935 –último de la República en paz–. El *Boletín* de la UPUEE considera que fue escindido en un porcentaje del 42 por ciento. En 1947 Mariano Ruiz-Funes escribía desde México:

Tenemos a la vista el escalafón de catedráticos numerarios de universidad publicado el 30 de junio de 1945 que registra las situaciones de los titulares hasta el 1º de febrero de dicho año [...].

Los catedráticos ingresados hasta 1936 (abril) suman 319. Los restantes hasta 487, es decir 168, han ingresado desde octubre de 1940 hasta diciembre de 1944. Pero ocurre que esos nuevos profesores en vez de 168 son cinco más, porque en ese escalafón figuran como vacantes de los números 488 a 510 y desde el 511 al 515 registra nuevos nombres. A continuación, como vacantes se encuentran los números del 516 al 730. O sea 214 plazas para distribuir entre aquellos amigos modestos que, a base de la retribución que percibe en España actualmente un profesor universitario, están dispuestos a morir de hambre para mayor gloria del régimen.¹⁹

Sus afirmaciones coinciden con otras publicaciones y testimonios orales de muchos afectados. El análisis de las oposiciones a cátedras durante la postguerra permite puntualizar sus opiniones:

para obtener una cátedra se exige la misma preparación que para aprobar una asignatura [...] se considera prueba necesaria de aptitud que pertenezcan a Falange los varones y que las mujeres hayan hecho el servicio social [...] prefiriéndose al investigador, al estudioso, al conocedor de idiomas, al autor de obras relevantes de su especialidad [...] el camisa vieja, el caballero mutilado, el combatiente, el señorito o el matón [...] no es una Universidad, sino una oficina subalterna de propaganda del régimen.²⁰

Ruiz-Funes parecía saber lo que estaba ocurriendo en la lejana España de Franco.

¹⁹ Ruiz-Funes, "La corrupción en la universidad española", artículo publicado en la revista literaria mexicana *Las Españas*, núm. 7, 1947, p. 16.

²⁰ Ruiz Funes, "La corrupción de la Universidad Española", p. 16.

La ruptura trágica de la guerra civil y la represión franquista produjo una mezcla desconocida hasta entonces con las universidades Latinoamericanas, a través de la acogida de un número significativo de profesores, científicos y estudiantes republicanos.²¹ Muchos de ellos tardaron largos años en recuperar un status académico similar al que tuvieron en las universidades españolas. La diáspora de profesores llegará sobre todo a universidades latinoamericanas, una vez que Francia es ocupada durante la guerra mundial. El grupo de México será el más numeroso.²²

Ruiz-Funes se exilió a México, en 1940, y posteriormente estuvo vinculado a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Pero no será hasta 1950 cuando tenga lugar un suceso importante en la recuperación de su status académico. La UNAM reconoce de forma extraordinaria el grado de doctor en derecho a varios profesores, entre ellos algunos exiliados. En el reglamento de carrera de 1945 se contemplaba la incorporación de profesores “extranjeros de manifiesta distinción”. En el proceso de reimplantación del doctorado, para impulsar la formación e investigación jurídica superior, el 11 de marzo de 1950 el director de la Escuela nacional de jurisprudencia, José Castillo Larrañaga, le comunica a Ruiz-Funes la concesión del título de doctor *ex-officio* por esa universidad.²³ Su agradecimiento y compromiso con la UNAM quedará reflejado en la carta que junto a otros destacados profesores españoles exiliados, como Niceto Alcalá-Zamora Castillo, Felipe

²¹ VVAA., *Pan, trabajo y hogar. El exilio republicano español en América Latina*, Dolores Pla Brugat coordinadora, pról. de Nicolás Sánchez Albornoz, México: Instituto Nacional de Migración/Centro de Estudios Migratorios, INAH/ DGE Ediciones, 2007; que abarca el exilio republicano en Latinoamérica: en México, República Dominicana, Chile, Argentina, Venezuela, Colombia y Puerto Rico. En el artículo de Plá Brugat, “Un río español de sangre roja. Los refugiados republicanos en México”, en *Pan, trabajo y hogar*, pp. 35-127, la autora realiza un estudio sobre el exilio en México; de la misma, “Refugiados españoles en México: recuento y caracterización”; y de Serrano Migallón, “El asilo político en México. Las fuentes del diálogo”, ambos trabajos en *Los refugiados españoles y la cultura mexicana. Actas de las segundas jornadas celebradas en el Colegio de México en noviembre de 1996*, El Colegio de México, 1999, pp. 419-449 y 451-480, respectivamente.

²² Sobre lo que supuso el exilio en México: Ascensión Hernández de León Portilla, *España desde México. Vida y testimonio de trasterrados*, México: UNAM, 1978; VVAA, *Los refugiados españoles y la cultura mexicana. Actas de las segundas jornadas celebradas en el Colegio de México en noviembre de 1996*, México: El Colegio de México, 1999.

²³ Para el reconocimiento del doctorado, Ruiz-Funes tuvo que presentar la documentación y acreditaciones recuperadas por diferentes conductos, para acreditar sus méritos ante la comisión formada por el secretario del doctorado, Emilio O. Rabasa, y el director de la escuela, José Castillo Larrañaga.

Sánchez Román y Rafael Pina dirigen al rector Luis Garrido, valorando y destacando la defensa de las libertades, tras el acto solemne de imposición del grado de doctor, que tuvo lugar el 10 de abril, durante la ceremonia de apertura de los cursos de doctorado:

Nuestra actitud incompatible con el régimen imperante en nuestro país y en sus instituciones, incluida la universidad española, tiene mucho que ver, en efecto, con la idea del cumplimiento de nuestro deber en defensa de la causa de la libertad tan cínicamente degradada hoy en España. En contraste, el haber podido continuar, gracias a la generosa acogida de este Instituto de su rectoría, nuestra profesión de enseñanza en la Universidad mexicana donde no existe traba alguna a la libertad de conciencia y de expresión es, sin duda, el mayor bien que entre otros muchos hemos recibido de este país.²⁴

Ruiz-Funes y la Unión de Profesores Universitarios Españoles en el Extranjero

Desde el exilio en México Ruiz-Funes escribía: “El libre juego del espíritu ha sido sustituido por la verdad oficial”; “se han suprimido, en una palabra, los heterodoxos, que son la flor más pura de la civilización humana”.²⁵ Estas son frases de Ruiz-Funes memorables para cualquier universitario en cualquier circunstancia, y muestran el grado de indignación y la radicalización del pensamiento de este jurista y político español con el régimen franquista.²⁶

²⁴ AUUM, FMRF, caja 43, copia sin firmar, en México, 14 de abril de 1950. También se conserva otra carta al director de la escuela nacional de jurisprudencia, de 19 de abril del mismo año, así como la carta de acuse de recibo del director sintiéndose satisfecho de haber hecho justicia con los “respetables maestros y amigos”, fechada esta última el 25 de abril.

²⁵ “Discurso de Mariano Ruiz-Funes de 25 de septiembre 1943”, en *Libro de la Primera Reunión de Profesores Universitarios Españoles Emigrados*, La Habana: Universidad de La Habana, 1944, citas pp. 207-211, citas en últimas páginas 210-211. Actualmente preparo un trabajo y edición de este libro, bajo el sello de Tirant lo Blach. Las notas preparatorias de este discurso en AUUM, FMRF, caja 51, 3 hojas mecanografiadas sin título, inéditas.

²⁶ Este tema ha sido trabajado por Blasco Gil y Saorín Pérez, “Rastro y ausencia del penalista Mariano Ruiz-Funes”, *AHDE*, 17 (2013), pp. 775-828; *Las Universidades de Mariano Ruiz-Funes. La lucha desde el exilio por la universidad perdida*, pról. de Díez-Canedo, pp. 11-15, recogen las citas en pp. 14 y 284.

Los términos en los que desde el exilio se critica en prensa y revistas a la universidad franquista son en extremo duras. Muchas de las ideas de Ruiz-Funes las encontramos expresadas también a través de los documentos y manifiestos de las asociaciones de exiliados, y que aunque algunos no aparezcan firmados con su nombre son de él porque los encontramos en sus notas inéditas de su archivo personal.

Los profesores universitarios exiliados, agrupados en asociaciones como la UPUEE, o la Unión de Intelectuales Españoles (UIE), desarrollaron una activa tarea de resistencia, denunciando la situación de depuración y sometimiento de la universidad y la doctrina del nacionalcatolicismo presente en todas las disciplinas universitarias, la naturaleza represiva de la reforma universitaria franquista de 1943 que estableció un férreo control sobre la universidad –bajo los pilares de falange, partido político único, y la iglesia. Realizaron propuestas de reorganización de la universidad con la vista puesta en la pronta caída del régimen de Franco. La creación de la UNESCO supuso un nuevo escenario para esta denuncia, contando además con la importante presencia de mexicanos en su estructura. Los temas denunciados por la oposición al régimen vencedor varían desde la depuración del profesorado, el nivel científico, la nueva legislación universitaria, el control ideológico, la libertad de cátedra y de investigación y la denuncia ante la comunidad internacional, que pasa de la esperanza en el apoyo de las potencias democráticas vencedoras de la segunda guerra mundial, a la amarga aceptación de la dictadura franquista, para la que la UNESCO será uno de sus grandes triunfos simbólicos.

La UPUEE realizará una constante crítica al régimen y a la legislación franquista, con sus actividades y manifiestos. Sus miembros persiguen realizar una labor de alguna importancia, beneficiosa para los generosos países hispanoamericanos que les acogieron.²⁷ Pero en todos ellos se alberga la esperanza de volver a su patria y “su rehabilitación moral ante el mundo”, así como el deseo de que se haga justicia, en palabras de Ruiz-Funes, que dice así: “Abandonados, en los momentos decisivos, por las naciones que pudieron y debieron, que no quisieron, evitar el asesinato de la República española, por españoles traidores con la colaboración de fuerzas totalitarias extranjeras,

²⁷ VVAA., *Pan, trabajo y hogar. El exilio republicano español en América Latina*. Sobre la UPUEE véase López Sánchez, *Los refugios de la derrota. El exilio científico e intelectual republicano de 1939*, Madrid: CSIC, 2013.

nos hemos resignado con nuestra suerte después de agotar en la pelea hasta las últimas reservas, tanto materiales como espirituales”.²⁸

En el número 1, del *Boletín informativo* de la UPUEE de agosto de 1943, aparece el artículo “Contra la nueva legislación universitaria española”, la ley franquista de ordenación universitaria de 1943 del ministro José Ibáñez Martín. El 31 de julio, la prensa de México había publicado la noticia procedente de España que recogía las palabras de la ley:

El texto de la ley reorganizando las universidades españolas fue publicado hoy en el *Boletín Oficial*, con un preámbulo firmado por el generalísimo Franco, en el cual manifiesta que el objeto del decreto ha sido el de ayudar a las universidades españolas a recuperar su antigua gloria y adquirir nuevo prestigio mundial. La universidad, dijo, es “el ejército teológico para combatir la herejía, para defender la unidad religiosa en Europa y la creadora de la Falange misionera que debe afirmar la unidad católica.”²⁹

Da cuenta de las consecuencias del decreto: la universidad española pasa a ser parte de los estados sindicalizados como “una corporación de maestros y estudiantes”. Y todas las universidades tendrán un director de educación religiosa y las prácticas del culto serán obligatorias para todos los estudiantes –incluso los de ciencias, medicina, farmacia, veterinaria y leyes–.³⁰ Se impone la doctrina del nacionalcatolicismo, donde se impone un férreo control bajo los pilares de la Iglesia católica y del partido único del Estado, la Falange.

Ante la noticia, la UPUEE redactó un documento –que envía a la prensa mexicana, a las Embajadas y otros centros oficiales en México– donde ma-

²⁸ *Boletín informativo* de la UPUEE, núm. 1, agosto de 1943, p. 2, “presentación” del presidente de la UPUEE Ignacio Bolívar, catedrático jubilado de Entomología, Facultad de Ciencias, Madrid.

²⁹ *Boletín informativo* de la UPUEE, núm. 1, agosto de 1943, p. 6, “Contra la nueva legislación universitaria española”, en contra de la Ley de 29 de julio de 1943 (Jefatura de Estado), Instrucción Pública Universidades, ordenación de la universidad española (BOE de 31 de julio). Un análisis de la ley en Peset, “La ley de ordenación universitaria de 1943”, *La universidad española bajo el régimen de Franco...*, pp. 125-146. Sobre la gestación de la ley, Carolina Rodríguez López, *La universidad de Madrid en el primer franquismo. Ruptura y continuidad (1939-1951)*, Madrid: Instituto Antonio de Nebrija-Dykinson, 2002, pp. 55-151. Blasco Gil, “La recepción en España de la ley de ordenación universitaria de 29 de julio de 1943”, *Trabajo, contrato y libertad. Estudios jurídicos en memoria de Ignacio Albiol*, Goerlich Peset y Blasco Pellicer (coords.), Valencia: Universitat de València, 2010, pp. 47-49.

³⁰ *Boletín informativo* de la UPUEE, núm. 1, agosto 1943, pp. 6-7, cita en p. 6.

nifiesta su protesta. La disposición les parece que supera a aquellas que le antecieron por ello no pueden menos que rechazarla, y “desean hacer saber a los hombres de ciencia de todos los países libres que, de acuerdo con las disposiciones de ese decreto, la Universidad española queda convertida en un ejército, organizado con un solo objetivo: el de combatir la herejía”. Al establecer con carácter imperativo la educación confesional, obligatoria para los estudiantes de todos los cursos, consideran que convierte la universidad en una corporación de *maestros y estudiantes* como la que creó el fascismo italiano para su servicio. “La hace descender desde la libre discusión de todas las ideas hasta la policía de una creencia”, y ahoga la misión de cultura de la universidad y coarta la libertad de ideas y el interés de la investigación. La universidad española moderna, dicen, debe sus progresos a la libertad de pensamiento amparada por la tolerancia, pero la nueva universidad española tiene como único fin la unidad católica de Europa, “en una falange misionera que debe afirmar la unidad católica” y obligó a casi la mitad del escalafón del profesorado al exilio, por la disolución o incapacitación de los centros de alta cultura, por la destrucción de los laboratorios y las bibliotecas, incorporando a ellos la incapacidad y el odio de gentes indocumentadas. Por eso los miembros de la UPUEE quieren que América conozca esta penosa realidad y en especial los universitarios adheridos a la Carta del Atlántico para que vean el contraste de esta agresión contra el espíritu, con el hecho de que sus juventudes estén derramando su sangre para defender, según Roosevelt, “la libertad de palabra y de expresión” y “la libertad para que cualquier persona adore a Dios a su modo, en todos los lugares del mundo”.³¹

Por su parte, Ruiz-Funes en la revista *Las Españas*, en su artículo “La corrupción de la universidad española”, denuncia que

para obtener una cátedra se exige la misma preparación que para aprobar una asignatura [...] se considera prueba necesaria de aptitud que pertenezcan a Falange los varones y que las mujeres hayan hecho el servicio social [...] prefiriéndose al investigador, al estudioso, al conocedor de idiomas, al autor de obras relevantes de su especialidad; el camisa vieja, el caballero mutilado, el combatiente,

³¹ Boletín informativo de la UPUEE, núm. 1, agosto 1943, citas en pp. 6 y 7.

el señorito o el matón [...] no es una Universidad, sino una oficina subalterna de propaganda del régimen.³²

Estas palabras contrastan con la visión idealizada que el régimen franquista transmitía, a través de los discursos del ministro Ibáñez Martín, que con el título “Renacimiento científico en la investigación y en la docencia”, en 1944, hablaba sobre que se habían tenido que cubrir cátedras con oposiciones muy duras, dice:

el empeño del Estado en mejorar la vida de las Facultades de Ciencias se hace patente desde los mismos días en que la victoria de Franco hizo posible que las Universidades abrieran sus puertas a las tareas de la paz. El primer gran problema fue reagrupar los cuadros universitarios y llenar los claros del Profesorado. Faltaban muchos Catedráticos, y era preciso que la juventud demostrara su saber y su capacidad en una selección, siempre difícil, pero mucho más en aquella hora. Poco a poco, sin prisas, en el transcurso de los cinco últimos años, se han cubierto cuarenta Cátedras de todas las Facultades de Ciencias de España por un grupo selectísimo de Profesorado joven, que es la mejor esperanza del futuro. Oposiciones duras como nunca, porque en más de una ocasión se han dejado desiertas las plazas.³³

Desde el exilio Ruiz-Funes dirigirá sus críticas hacia la desatinada reconstrucción de la universidad liderada por el ministro. Observamos en sus documentos numerosas muestras de los temas realmente críticos: la libertad de cátedra y de investigación, el control de la iglesia o la destrucción de escuelas y tradiciones.

Esta dura crítica a la universidad no cederá con el paso del tiempo... En 1949 en su artículo “La universidad española actual”, escribe Ruiz-Funes: “El nazismo creó la educación para la muerte. El fascismo la educación para el peligro. Sin abandonar estos propósitos destructivos, el franquismo ha instaurado la educación para la estupidez”. El texto toma como base sobre

³² *Ibid.*

³³ Ibáñez Martín, *Renacimiento científico en la investigación y la docencia. Discurso pronunciado en la inauguración de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, el día 7 de octubre de 1944*, Valencia: Universitat de València-Facultad de Ciencias, 1944, p. 11, capítulo II: La acción del Estado en las Facultades de Ciencias.

todo los nuevos textos legales –la “tiránica legalidad”–. Se analiza no sólo la situación universitaria sino también las motivaciones y fundamentos intelectuales, “Había que desarraigar de la Universidad la ciencia y el decoro y que producir el mayor número posible de vacantes para que las asaltaran los falangistas. El propósito persecutorio no pudo fundarse de un modo menos inteligente y brutal”.³⁴

Pero además de la pérdida personal del vínculo seguro con la actividad científica, penetra en la pérdida que supone para la ciencia española la ruptura de la guerra, y dice:

Cada profesor, por lo menos algunos profesores, no son sólo una vocación individual al servicio de una especialidad, sino un núcleo de trabajo y de investigación; un impulsor de estudios, un vivero de futuros maestros; una obra y unos discípulos; un fruto y una semilla.³⁵

La libertad de cátedra y de investigación está en el centro de sus preocupaciones, como manifiesta en sus notas inéditas sin título, que dicen:

Tampoco se trata sólo del éxodo forzado de una parte considerable y selecta del profesorado, ni de la improvisación de la docencia –confiéndola a ortodoxos políticos en lugar de a hombres preparados–. El problema es mucho más grave. El libre juego del espíritu ha sido sustituido por la verdad oficial.

Esta esterilidad es común a todos los grados y formas de los centros de cultura, desde la elemental hasta los centros de alta investigación científica e incluso se expresa en un hecho material: la decadencia en calidad y número de publicaciones.³⁶

Para Ruiz-Funes se trata de una universidad hipotecada, no sólo por los pensamientos prohibidos, sino por “otros predilectos”. Pueden incluirse en estos últimos, el corporativismo, la geopolítica, el caudillaje, el Movimiento.

³⁴ AUUM, FMRE, caja 51, “La universidad española actual”, p. 23.

³⁵ Ruiz-Funes García, *El doctor Grau San Martín y los universitarios españoles, Carteles*, 14 de enero de 1945. Recogido en Manuel Ruiz-Funes (ed.), *Mariano Ruiz-Funes: comentarista de su tiempo*, Murcia: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 2006, pp. 70-74.

³⁶ AUUM, FMRE, caja 51, 3 hojas mecanografiadas sin título. Con anotación posterior, seguramente de su hija Concepción Ruiz-Funes, que pone: “Inédito” tachado.

La hipoteca intelectual que grava la vida universitaria española y puede condensarse en apotegmas como los siguientes, que señala:

solo esto se puede enseñar y aprender
 vale más repetir que discurrir
 todo dentro del Estado
 todo dentro del dogma católico
 vale más un creyente que un investigador
 se prefiere un militante a un sabio
 se aspira a salvar las almas, no a cultivar las inteligencias.³⁷

Aunque en este trabajo hemos seleccionado de entre sus palabras aquellas dirigidas al mundo académico, sin embargo dedicó muchos de sus textos a otras consideraciones del campo cultural, manejando el término “genocidio cultural” para abordar la ley de represión de la masonería, dice, “episodio más de un régimen de terror y de crueldad, que cuenta con la pasiva complacencia de las democracias”. Así, manifiesta que:

El genocidio cultural consiste en la destrucción, total o parcial, de un grupo humano y de sus caracteres específicos, en razón de ellos y por medios violentos. La convención acude, en este punto, a ejemplificar, lo que es un pésimo sistema cuando se trata de leyes. Nos basta con atenernos al concepto abstracto, y a las persecuciones desatadas en España contra la masonería, para concluir que ese delito, que no es delito, esas penas ciertas de una conducta criminal que solo asume ese carácter por la declaración tiránica de un dictador totalitario, y esas ficciones de juicio público, sin garantía, constituyen medios brutales y violentos de desintegrar un grupo cultural, con fines de destrucción.³⁸

³⁷ AUUM, FMRF, caja 51, “La universidad española actual”, p. 24.

³⁸ Ruiz Funes, “Un caso de genocidio cultural”, *Bohemia*, 20-XI-1949, recogido a su muerte en el libro homenaje *Últimos estudios criminológicos de Mariano Ruiz-Funes*, recopilación y pról. de Galbe, La Habana: Montero Editor, 1955, pp. 243-247.

| La oportunidad de la UNESCO

El activismo republicano necesitaba contar con el respaldo de las potencias internacionales para tener posibilidades de derrocar el régimen de Franco. En el ámbito de la educación, cuando a partir de 1945 empieza el proceso de constituir la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO), volvemos a encontrarnos con otro campo de batalla para los intereses de los universitarios exiliados y, por otro, para la legitimización internacional del régimen.

Los exiliados contarán con la posibilidad de usar sus contactos mexicanos, ya que este país jugará también un papel importante desde los primeros pasos para su fundación (Londres, noviembre de 1945) y acogiendo la segunda conferencia general en 1947.

Para la reunión de la UNESCO de 1947 en México, la “resistencia” republicana se movilizó. La UIE organizó una “exposición sobre la situación cultural en España y el esfuerzo de la intelectualidad desterrada”.³⁹ Por segunda vez el gobierno de la República en el exilio intentó formar parte de las conferencias, pero sólo pudo hacerlo de forma no-oficial como invitado, con la finalidad de trabajar para la paz.⁴⁰ Ruiz-Funes fue comisionado a la UNESCO por el Gobierno de la República.⁴¹ Algunos de los profesores exiliados entrarían a ocupar puestos técnicos en la UNESCO. El delegado de México era el profesor y jurista Salvador Azuela, con quien mantenían una relación cercana⁴² que se prolon-

³⁹ *Boletín de la Unión de Intelectuales Españoles*, año IV, núm. 33, 34 y 35, agosto-septiembre-octubre 1947, p. 11. También hace referencia a la resolución que adoptó el Comité Ejecutivo de la UNESCO, a propuesta del profesor Pablo Carneiro, de que el gobierno republicano español estuviera presente con un observador.

⁴⁰ Monclús y Saban, “Análisis de la creación de la UNESCO”, *Revista Iberoamericana de Educación*, núm. 12, 1996, pp. 137-190.

⁴¹ Se designan también como delegados a Nicolau d’Olwer, José Giral, Pere Bosch Gimpera, Cándido Bolívar, Wenceslao Roces, José Moreno Villa, Isabel de Palencia y Arturo Mori, varios de ellos propuestos por la UPUEE.

⁴² En AUUM, FMRF, caja 51, se encuentran notas manuscritas para un discurso en el acto de homenaje de la UPUEE a Salvador Azuela que tuvo lugar el 26 de abril de 1951, con asistencia del rector Garrido. Como articulista intervino desde el periódico *Novedades*, denunciando “la política criminal” del régimen de Franco en fecha tan temprana como mayo de 1939. Luis Díez, *El exilio periodístico español, México, de 1939 al fin de la esperanza*, Cádiz, Quorum editores, p. 106, para el periodismo actual, pp. 136-158. Llegaría a ser académico de la lengua y dirigir el FCE. *Diccionario de escritores mexicanos*, México: Instituto de Investigaciones Filológicas-UNAM, 1988.

garía al menos hasta 1950, año en que también fue investido en el doctorado *ex-officio* y sería delegado en el I congreso mundial de universidades de Niza, del que hablaremos más adelante.

El número 7 de *Las Españas*, de noviembre de ese año 1947, se dedicó completamente a la UNESCO. En la portada se recogía: “Si las naciones no tienen ninguna base legal para derrocar al gobierno de Franco, el fascismo es legal, y el proceso de Nuremberg una venganza monstruosa sin justificación posible ante la historia”. *Las Españas* se alegraba de que el consejo ejecutivo de la UNESCO hubiera admitido como “invitado de honor” a la República española, porque descartaba la posibilidad de que Franco enviara una delegación. En el “Saludo a la UNESCO” manifestaban textualmente:

Tócanos a nosotros los republicanos, tras de darles las gracias, mostrarles nuestro lado flaco, el lado no contentadizo, la herida que no mitigará sus rigores sino con el bálsamo de una justicia y reparación completa. Quisiéramos los españoles exiliados –trashumantes también y también filósofos y pastores– que no se limitaran estos otros pastores hallados en nuestro camino a señalarnos como algo curioso en lo que debe reparar el viajero. Nos tenemos por algo más que una curiosidad y recabamos del historiador atención para decirle quiénes somos y qué queremos, por qué estamos donde estamos, y cuánta es la razón que nos asiste.⁴³

Por desgracia lo que los exiliados necesitaban no era únicamente un trato amable. Si la finalidad de la UNESCO era trabajar por la paz, recuerdan que eso no es posible en la sumisión ni en la mentira, y que la invitación estaba en contradicción con la tolerancia que estaban manteniendo con el franquismo, que parecía haber superado los peores momentos en las Naciones Unidas entre 1945 y 1946, años de numerosas manifestaciones a favor de la caída de Franco.⁴⁴

Para ese fin, Ruiz-Funes elabora, en el marco de su encargo ante la UNESCO, una “Exposición general del problema cultural y educativo de la emigración española”⁴⁵ con algunas consideraciones sobre la necesidad de apoyo y re-

⁴³ *Las Españas*, núm. 7, noviembre 1947, portada. El número se dedicó íntegramente a la UNESCO.

⁴⁴ Caudet, *El exilio republicano en México. Las revistas literarias (1939-1971)*, pról. de Manuel Tuñón de Lara, Alicante: Publicaciones Universidad de Alicante, 2007,

⁴⁵ AUUM, FMRF, caja 51, documento mecanografiado conservado en la carpeta “La Universidad española actual”, 1947[?]. Anotación a mano de su hija Concepción Ruiz-Funes, “artículo a base

conocimiento internacional para que los profesores exiliados puedan continuar sus carreras.

Por otra parte, contamos con un documento conservado en el archivo de Ruiz-Funes que expone en ocho puntos las peticiones de los exiliados a la UNESCO, probablemente elaborado por la UIE en 1947 para la conferencia en México:

PROPOSICIÓN

Los que suscriben declaran como hechos comprobados, aparte otros, de la misma gravedad, los siguientes:

- I. Que el régimen político de España es una tiranía del pensamiento y una agresión permanente a la inteligencia.
- II. Que la enseñanza universitaria se ejerce bajo la coacción de una doble censura, política y eclesiástica, que impide a los profesores exponer ciertas doctrinas y les sanciona cuando las propagan en sus cátedras.
- III. Que las enseñanzas primarias y secundarias no son de índole científica sino dogmática.
- IV. Que existe un índice de autores prohibidos, cuyas obras no pueden ser difundidas o se imprimen como anónimas, y otro índice de traductores.
- V. Que los libros, revistas y periódicos sólo pueden circular con el consentimiento de las autoridades gubernativas o policíacas.
- VI. Que un crecido número de profesores de todos los grados de la enseñanza han sido destituidos de sus cargos.
- VII. Que se impone como pena la interdicción del ejercicio de sus profesiones liberales a titulados no adictos a la política oficial.
- VIII. Que igualmente no pueden dar a la publicidad sus obras los intelectuales no sometidos a los principios políticos de la dictadura, o se exponen en caso de infracción a persecuciones gubernativas.

Por cuanto antecede solicitan:

Que la UNESCO declare que la existencia de ese régimen político en un país como España, de cultura milenaria y universal, constituye un doble atentado a la libertad y a la dignidad del espíritu.⁴⁶

de mi información en la UNESCO". El texto indica que se dirige a la Tribuna de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares.

⁴⁶ AUUM, FMRF, caja 11, proposición sin firmar, una hoja mecanografiada probablemente elaborada por miembros de la UIE en 1947.

Por otra parte, en el ámbito estrictamente universitario tendrá singular relevancia la 1ª Conferencia Internacional de Universidades en Niza, en diciembre de 1950, a la que asisten 212 delegados de centros de enseñanza superior de 54 naciones.⁴⁷ El objetivo central era la creación de la Asociación internacional de universidades. Las universidades españolas asistieron en un clima de incomodidad, como queda reflejado en varios informes al Ministerio de Educación Nacional.⁴⁸ Se relata que “fueron invitadas tardíamente, porque los organizadores dudaban de la oportunidad de invitar a los españoles, sobre todo para que Rusia y sus satélites no pudieran alegar nuestra presencia como pretexto de su absentismo; pero ese obstáculo fue superado, entre otras razones, por las reiteradas reclamaciones a nuestro favor del Padre Jesuita Edward Rooney ante el comité organizador y ante el mismo Presidente de la UNESCO”.⁴⁹ Asistieron representantes de cinco universidades; Madrid, Salamanca, Santiago, Valladolid, Zaragoza y la Pontificia de Comillas, que informaron al ministro de los resultados alcanzados.⁵⁰

Además de los aspectos estatutarios, los informes contienen apreciaciones sobre la aceptación de los profesores españoles en la comunidad internacional universitaria, “en general los delegados españoles hemos sido recibidos con toda naturalidad por los colegas de otras universidades. Nuestras indicaciones en general fueron estimadas y se contó con nosotros en los problemas discutidos”⁵¹ o “Los españoles en Niza sentimos en torno nuestro un ambiente internacional molesto por su enrarecimiento y por su dureza; pero también advertimos que con nuestro trato y actuación mejoraba vi-

⁴⁷ Celebrada del 4 al 12 de diciembre de 1950, a cargo de la Oficina Internacional de Universidades de la UNESCO, que existía desde junio del año anterior, bajo la dirección del profesor Jacques Lambert.

⁴⁸ Los delegados trasladan a través de sus respectivos rectores informes de la conferencia, como consta en la documentación del archivo personal de Ibáñez-Martín, en el Archivo General de la Universidad de Navarra (AGUN), fondo 139. El archivo ha sido puesto a disposición de investigadores desde diciembre de 2012.

⁴⁹ AGUN, fondo 139, caja 569, informe de la Universidad Pontificia de Comillas a cargo del jesuita Joaquín Salaverri de la Torre, de 30 de diciembre de 1950, informe dirigido al Ministro de 2 páginas y relación de la Conferencia de 12 páginas.

⁵⁰ Asisten al congreso José María Lacarra (Zaragoza), Francisco Javier Conde (Madrid), Álvaro D’Ors (Santiago), Antonio Tovar (Salamanca), José Girón de Tena (Valladolid) y Joaquín Salaverri de la Torre (Universidad Pontificia de Comillas).

⁵¹ AGUN, fondo 139, caja 570, informe de José Girón de Tena, Valladolid, fechado el 15 de diciembre de 1950, 8 páginas.

siblemente, a pesar de que las intervenciones de los profesores españoles fueron a mi juicio parcas en demasía”.⁵²

Por parte de la UNAM asistirá el rector Luis Garrido, a quien puede atribuirse alguna intervención a favor de los intereses de los republicanos, referida de la siguiente manera: “Singularmente doloroso nos resultó el que algún delegado hispanoamericano se manifestara en un sentido molesto para los españoles, caso único de tal índole registrado en la Conferencia y debido tal vez al estado de apasionamiento actual de la opinión de su país contra la política del nuestro”.⁵³ El tono y el contenido de esta intervención podemos deducirlo a partir de esta carta dirigida por la UPUEE a los organizadores de la Conferencia de Niza, firmada por el entonces presidente, José Giral y secretario Niceto Alcalá-Zamora Castillo, pero escrita por Ruiz-Funes.⁵⁴ Tras una década de lucha en el exilio, es evidente ya que nadie desde el exterior acabará con la dictadura de Franco,⁵⁵ y sólo les queda dejar constancia de la derrota, rumbo y fracaso, de la universidad. En la carta se recoge que:

La degradación de la Universidad española ha sido consumada por una ley del nuevo Estado. En ella se declara que la misión de la Universidad, de acuerdo con una frase del cardenal Cisneros, es “honrar a España y servir a la Iglesia”, con lo que se consagra su carácter confesional. Se la llama “la gran Universidad imperial” (del imperio nacional-sindicalista). Se declara preceptiva la cultura religiosa. Se afirma su carácter nacional-sindicalista. Se la titula la “falange misionera del catolicismo”. Se prescribe que ha de ajustarse a los puntos del programa de Falange, el partido político único. Se incorporan a todas sus Facultades cuatro cursos de religión. Se declara forzosa la sindicación única de profesores y estudiantes.

⁵² AGUN, fondo 139, caja 569, informe de la Universidad Pontificia de Comillas, p. 2.

⁵³ AGUN, fondo 139, caja 569, informe de la Universidad Pontificia de Comillas, p. 2. El relato continúa indicando que “esa alusión impropia tuvo su corrección oportuna, hecha por el delegado de Salamanca en la misma sesión plenaria, desagradó a la asamblea, y ofreció la ocasión propicia para que en conversaciones particulares los delegados españoles hablaran ampliamente, sobre todo con los hispanoamericanos y filipinos, acerca de la situación de nuestra patria, corrigiendo muchas de sus apreciaciones inexactas”.

⁵⁴ AUUM, FMRE, caja 51, copia de carta fechada el 1 de diciembre de 1950, y manuscrito hológrafo de Ruiz-Funes. Lleva anotación posterior a lápiz que indica “Elaborado x Ruiz Funes”.

⁵⁵ El mes anterior la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la resolución que solicitaba la derogación de la que se había dictado en 1946 aconsejando el aislamiento y la retirada de embajadores de Madrid.

Se militarizan los últimos. Se crean Colegios Mayores y cátedras especiales para explicar el único pensamiento político tolerado. Al término de la guerra civil, en 1939, declaró el Ministro de Educación, en la ceremonia de apertura de cursos en la Universidad de Madrid, que “se acabó para siempre la libertad de cátedra”.

Tras tratar el problema del profesorado, que aunque crítico, consideran que “ocupa el segundo lugar si se le compara con la agresión del régimen a la Universidad”, a la que consideran “un nido del favoritismo y de la incompetencia”, solicitan a la UNESCO que actúe.

Creemos fundadamente que en una Conferencia de Universitarios puede interesar el problema de la Universidad española. Si se aspira a dar a la cultura un contenido universal y a promover una acción universitaria fundada en ideales internacionales, la actual Universidad española, la de un gran pueblo sin cuyo concurso quedaría frustrada toda obra esencial en materia de enseñanza, constituye un obstáculo intelectual y moral. Pensamos lógicamente que la Conferencia no puede inhibirse de pronunciar su condenación sobre el régimen actual de la Universidad española, que por otra parte sólo es una síntesis de la opresión política que tiraniza a España.⁵⁶

Por otra parte, los delegados de las universidades españolas franquistas se interesaron en incorporarse a la nueva asociación (Conferencia de Niza) por la “trascendental importancia que puede tener y el influjo poderosísimo que puede ejercer”, recomendando no ejercer el absentismo –una irresponsabilidad imperdonable–, en especial para los centros católicos, “mientras subsistan los criterios de perfecta igualdad, mutua comprensión y completa universalidad que presidieron la Conferencia”.⁵⁷

Al año siguiente la UPVEE organizará un homenaje al delegado de México en la reunión de Niza, Salvador Azuela, en donde Ruiz-Funes se encargó del emotivo discurso del que entresacamos algunas de las ideas esbozadas, como son: “Los discípulos son nuestras heridas y vuestros bálsamos: la raíz dolorida”, “la universidad inutilizada, como policía de una creencia”, “uni-

⁵⁶ AUUM, FMRE, caja 51, carta de 1 de diciembre de 1950.

⁵⁷ AGUN, fondo 139, caja 569, relación del delegado de la Universidad Pontificia de Comillas, p. 12.

versidad envilecida al servicio de Franco”, “el silencio creador y el silencio del abatimiento: un millón de voces de españoles en silencio”.⁵⁸

Hay otros documentos de interés sobre la UNESCO. En su trabajo *Los Principios universitarios*,⁵⁹ Mariano Ruiz-Funes realiza unos comentarios sobre la reunión de Niza de la UNESCO en 1950, en los que habla entre otras cosas de “libertad de investigación”, “tolerar es progresar. No se avanza sin discutir”.

| Una reflexión final

La UNESCO supondría una nueva derrota y otra más de las señales que marcaba el final de un ciclo en el exilio, tras una década de lucha y esperanza. Las negociaciones para la admisión de España en el concierto internacional avanzaban, y la UNESCO era la puerta trasera para un invitado cuestionable a la Organización de las Naciones Unidas.⁶⁰ Cuando en 1952 el mexicano Torres Bodet –secretario de educación pública, de 1943 a 1946, durante el gobierno del presidente mexicano Ávila Camacho–, dimitió del cargo de la UNESCO por problemas de presupuesto, en *La Vanguardia* apareció un artículo donde se recoge la negociación de admisión de España y otro con la dimisión de su director, con el siguiente titular: “Se acrecienta el éxito español con nuevos votos”.⁶¹ Del lado mexicano queda constancia que la junta de la UPUEE acuerda transmitir al secretario de relaciones exteriores de México, Manuel Tello, una comunicación felicitando al Gobierno mexicano por “la honrosa y ejemplar actuación de la Delegación de México” en contra de la admisión del régimen dictatorial de España en la UNESCO.⁶² Ese mismo año Ruiz-Funes pronuncia un discurso en el Ateneo Español de México, titulado: “La cultura frente a la admisión del gobierno dictatorial de España

⁵⁸ AUUM, FMRF, caja 51, notas manuscritas para el acto de homenaje, el 26 abril de 1951.

⁵⁹ AUUM, FMRF, caja 11, “Principios universitarios”, documento mecanografiado, 3 páginas, comienzos de 1951 (posterior a la 1ª Conferencia Internacional de Universidades de la UNESCO en Niza, del 4 al 12 de diciembre de 1950, sobre la que trata).

⁶⁰ Pedro Alguacil Cuenca, “España: de la Sociedad de Naciones a Naciones Unidas”, *Anales de Derecho*, 24 (2006), pp. 303-318.

⁶¹ *La Vanguardia*, 23-XI-1952.

⁶² Fondo Histórico del Ateneo Español de México, FHAEM-UPUEE, acta de la junta central de 27 de noviembre de 1952, pp. 12-14.

en la UNESCO”.⁶³ A comienzos de 1953, el mismo año de su muerte, España sería admitida formalmente. Con ello se cierra el final de la esperanza de los exiliados del retorno a la República. Ruiz-Funes y otros muchos exiliados trataron de mantener vivo el espíritu de modernidad de la República, la defensa de las libertades universitarias, entre otras, desde el único reducto que quedaba a su alcance; el pensamiento y la palabra, como durante tantos siglos han hecho los universitarios.

Termino con una frase de Ruiz-Funes de su artículo “La esencia de la universidad”, publicado en el diario semanal *Novedades*, en 1947, que describe la realidad española: “La Universidad cayó en la peor de las servidumbres cuando fue la humilde propagandista de una idea o de un dogma. Esta universidad constituye el signo más deplorable y deshonoroso del pasado inmediato y de algunos presentes”.⁶⁴

| Fuentes y bibliografía

Fuentes de Archivo

Archivo General de la Universidad de Navarra (AGUN)

Archivo personal de Ibáñez-Martín, fondo 139, cajas 569-570.

Archivo de la Universidad de Murcia (AUUM)

Fondo Mariano Ruiz-Funes (FMRF), cajas 11, 43 y 51.

Fondo Histórico del Ateneo Español de México (FHAEM)

Actas de las sesiones de la junta directiva y asambleas generales de la Unión de Profesores Universitarios Españoles en el Extranjero (UPUEE).

Archivo de la familia de Mariano Ruiz-Funes

Informe sin fechar, posterior a 1945.

⁶³ AUUM, FMRF, caja 43, invitación al acto del 11-XI-1952, junto a Manuel Martínez Báez, ex-delegado de México en la UNESCO.

⁶⁴ Mariano Ruiz-Funes, “La esencia de la universidad”, *Novedades*, 13 de mayo de 1947. En este artículo Ruiz-Funes hace un comentario a propósito del discurso pronunciado por el Presidente de la República Mexicana, en su viaje triunfal a Norteamérica, con ocasión de su grado de doctor *honoris causa* en la Universidad de Columbia.

Bibliografía

- ALGUACIL CUENCA, Pedro, “España: de la Sociedad de Naciones a Naciones Unidas”, *Anales de Derecho*, vol. 24, 2006.
- BALDÓ LACOMBA, Marc, “Represión franquista del profesorado universitario”, *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, vol. 14, 2011.
- BLASCO GIL, Yolanda, *La Facultad de Derecho de Valencia durante la Restauración (1875-1900)*, Valencia: Universitat de València, 2000.
- _____, “Soporte jurídico de las depuraciones”, en *La depuración de funcionarios durante la dictadura franquista (1936-1975)*, Josefina Cuesta (dirección), Madrid: Fundación Francisco Largo Caballero, 2009.
- _____, “La recepción en España de la ley de ordenación universitaria de 29 de julio de 1943”, en *Trabajo, contrato y libertad. Estudios jurídicos en memoria de Ignacio Albiol*, José María Goerlich Peset y Ángel Blasco Pellicer (coords.). Valencia: Universitat de València, 2010.
- BLASCO GIL, Yolanda y Tomás Saorín Pérez, *Las universidades de Mariano Ruiz-Funes. La lucha desde el exilio por la universidad perdida*, prólogo de Aurora Díez-Canedo, Murcia: Universidad de Murcia, 2014.
- BOLETÍN DE LA UNIÓN DE INTELLECTUALES ESPAÑOLES, año IV, núm. 33, 34 y 35, agosto-septiembre-octubre 1947.
- BOLÍVAR, Ignacio, “Presentación”, del *Boletín informativo* de la UPUÉE, núm. 1, agosto de 1943.
- CAUDET, Francisco. *El exilio republicano en México. Las revistas literarias (1939-1971)*, prólogo de Manuel Tuñón de Lara, Alicante: Publicaciones Universidad de Alicante, 2007.
- CERDÁ RUIZ-FUNES, Joaquín. “Mariano Ruiz-Funes, Universitario y político”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 67, 1997 (En memoria de Francisco Tomás y Valiente).
- CLARET MIRANDA, Jaume, *El atroz desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo, 1936-1945*, prólogo de Josep Fontana, Barcelona: Crítica, 2006.
- “CONTRA LA NUEVA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA ESPAÑOLA”, en *Boletín informativo* de la Unión de Profesores Universitarios Españoles en el Extranjero, núm. 1, agosto de 1943.
- DICCIONARIO DE ESCRITORES MEXICANOS, México: Instituto de Investigaciones Filológicas-Universidad Nacional Autónoma de México, 1988.

- DÍEZ ÁLVAREZ, Luis, *El exilio periodístico español, México, de 1939 al fin de la esperanza*, Cádiz: Quorum editores, 2010.
- FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge, "La obra de Don Mariano Ruiz-Funes García", en *Los maestros del exilio español en la facultad de derecho*, Fernando Serrano Migallón (coord.). México: Editorial Porrúa/ Facultad de Derecho-Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.
- GRACIA ARCE, Beatriz, "Derecho y exilio: aproximación a través de la figura de Mariano Ruiz-Funes", en *La España perdida: los exiliados de la II República*, Francisco Durán Alcalá y Carmen Ruiz Barrientos (eds.). Córdoba; Diputación Provincial-Patronato Municipal "Niceto Alcalá Zamora y Torres"/ Universidad de Córdoba, 2010.
- _____, *Trayectoria política e intelectual de Mariano Ruiz-Funes: República y exilio*, Murcia: Universidad de Murcia, 2014.
- GINER DE LOS RÍOS, Francisco, *Escritos sobre la universidad española*, editado por Teresa Rodríguez de Lecea, Madrid: Espasa-Calpe, 1990.
- HERNÁNDEZ DE LEÓN PORTILLA, Ascensión, *España desde México. Vida y testimonio de trasterrados*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.
- HUMBOLDT, Guillermo de, "Sobre la organización interna y externa de los establecimientos científicos superiores de Berlín", *LOGOS, Anales del Seminario de Metafísica*, traducción de Wenceslao Roces, vol. 38 (2005). [Edición mexicana en *Escritos Políticos*, 2ª reimpresión, introducción de Siegfried Kaehler, traducción de Wenceslao Roces, México: Fondo de Cultura Económica, 1996].
- IBÁÑEZ MARTÍN, José, *La universidad actual ante la cultura hispánica, discurso pronunciado el 23 de octubre de 1939 en el paraninfo de la universidad central*, Madrid: Las prensas de S. Aguirre, 1939.
- _____, *Renacimiento científico en la investigación y la docencia, discurso pronunciado en la inauguración de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, el día 7 de octubre de 1944*, València: Universitat de València-Facultad de Ciencias, 1944.
- KANT, Immanuel, "Prólogo a la disputa de las facultades", en *La contienda entre las facultades de filosofía y teología*, estudio preliminar de José Gómez Caffarena, traducción de Roberto Rodríguez Aramayo, Madrid: Editorial Trotta, 1999.

- LÓPEZ SÁNCHEZ, José María, *Los refugios de la derrota. El exilio científico e intelectual republicano de 1939*, Madrid: CSIC, 2013.
- MANCEBO, María Fernanda, *La España de los exilios. Un mensaje para el siglo XXI*, prólogo de José Luis Abellán, Valencia: Universitat de València, 2008.
- MARTÍNEZ ALCUBILLA BORONAT, Manuel, *Boletín Jurídico-Administrativo. Anuario de Legislación y Jurisprudencia*, Apéndices 1939-1946.
- MONCLÚS, Antonio y Carmen Saban, “Análisis de la creación de la UNESCO”, en *Revista Iberoamericana de Educación*, núm. 12, 1996.
- PERIS RIERA, Jaime Miguel, “La necesaria recuperación y puesta en valor de la obra penal y criminológica de Mariano Ruiz-Funes”, en *Revista Jurídica de la Región de Murcia*, núm. 44, 2010.
- PESET, Mariano, “Unamuno, rector de Salamanca”, en *Bulletin hispanique*, núm. 2, vol. 105, 2003.
- _____, y José Luis Peset, “Legislación contra liberales en los comienzos de la década absolutista (1823-1825)”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 37, 1967.
- _____, y José Luis Peset, *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid: Taurus, 1974.
- PLÁ BRUGAT, Dolores, “Refugiados españoles en México: recuento y caracterización” en *Los refugiados españoles y la cultura mexicana. Actas de las segundas jornadas celebradas en el Colegio de México en noviembre de 1996*, México: El Colegio de México, 1999.
- _____, “Un río español de sangre roja. Los refugiados republicanos en México”, en *Pan, trabajo y hogar. El exilio republicano español en América Latina*, Dolores Pla Brugat (coord.), prólogo de Nicolás Sánchez Albornoz, México: Instituto Nacional de Migración, Centro de Estudios Migratorios/ Instituto Nacional de Antropología e Historia/ DGE Ediciones, 2007.
- PUELLES BENÍTEZ, Manuel, *Educación e ideología en la España contemporánea*, Barcelona: Labor, 1986.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Carolina, *La universidad de Madrid en el primer franquismo. Ruptura y continuidad (1939-1951)*, Madrid: Instituto Antonio de Nebrija-Dykinson, 2002.
- RUIZ-FUNES, Concepción, “Mariano Ruiz-Funes”, en *Anales de Derecho*, núm. 23, 2005.
- RUIZ-FUNES GARCÍA, Mariano, “El doctor Grau San Martín y los universitarios españoles”, en Manuel Ruiz-Funes (editor), *Mariano Ruiz-Funes: comenta-*

rista de su tiempo, Murcia: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 2006.

_____, "Discurso de 25 de septiembre 1943", en *Libro de la Primera Reunión de Profesores Universitarios Españoles Emigrados*, La Habana: Universidad de La Habana, 1944.

_____, "La esencia de la universidad", *Novedades*, 13 de mayo de 1947.

_____, "La corrupción en la universidad española", *Las Españas*, núm. 7 (1947).

_____, "Un caso de genocidio cultural", *Bohemia*, 20-XI-1949. Recogido a su muerte en *Últimos estudios criminológicos de Mariano Ruiz-Funes*, recopilación y prólogo de José Luis Galbe, La Habana: Jesús Montero Editor, 1955.

SERRANO MIGALLÓN, Fernando, "El asilo político en México. Las fuentes del diálogo", en *Los refugiados españoles y la cultura mexicana. Actas de las segundas jornadas celebradas en el Colegio de México en noviembre de 1996*, México: El Colegio de México, 1999.

VV.AA., *Los refugiados españoles y la cultura mexicana. Actas de las segundas jornadas celebradas en el Colegio de México en noviembre de 1996*, México: El Colegio de México, 1999.

Armando Pavón Romero |

Yolanda Blasco Gil |

(coordinadores)

Autonomía universitaria y exilio académico

10 AÑOS



BONILLA
ARTIGAS

EDITORES
2008-2018

Autonomía universitaria y exilio académico / Armando Pavón Romero
y Yolanda Blasco Gil, coordinadores, coordinadora.

Ciudad de México : Bonilla Artigas Editores, 2018

216 pp. ; 15 x 23 cm. -- (Estudios sobre la universidad ; 1)

ISBN: 978-607-8636-00-6

1. Autonomía universitaria - México.

2. Educación superior - México.

I. Pavón Romero, Armando, coord. II. Blasco Gil, Yolanda, coord.

LC: LC177.M4DEWEY: 378.72

Los derechos exclusivos de la presente edición quedan reservados para todos los países de habla hispana. Queda prohibida su reproducción, parcial o total, por cualquier medio conocido o por conocerse sin el consentimiento por escrito de los legítimos poseedores de derechos.

Primera edición: octubre 2018

D.R. © pertenecen a cada autor por su texto

De la presente edición:

D.R. © 2018, Bonilla Artigas Editores S.A. de C.V.

Hermenegildo Galeana 111

Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080,

Tlalpan, Ciudad de México

editorial@libreniñabonilla.com.mx

www.bonillaartigaseditores.com

ISBN: 978-607-8636-00-6

Diseño de portada y formación de interiores: Mariana Guerrero del Cueto

Impreso y hecho en México.

Contenido

Prólogo	
<i>Armando Pavón Romero y Yolanda Blasco Gil</i>	11
AUTONOMÍA UNIVERSITARIA	
México: de la universidad colonial a los primeros atisbos de la autonomía contemporánea	
<i>Armando Pavón Romero</i>	21
“Se alquila por inútil”: la Universidad de Córdoba, el barrio de Clínicas y la vida de los estudiantes de medicina (1917-1918)	
<i>Renate Marsiske</i>	39
La autonomía universitaria en México, 1917-1945	
<i>Miguel Ángel Gutiérrez López</i>	65
Zaire: La nacionalización de la Universidad (1971-1981)	
<i>Eva María Jurado Cepas</i>	95
EXILIO ACADÉMICO	
La supresión de los heterodoxos. Defensa de las libertades universitarias desde el exilio republicano español	
<i>Yolanda Blasco Gil</i>	123
El exilio chileno. Ernesto Torrealba y su vida interrumpida	
<i>Andrea Torrealba</i>	153
Contribuciones pedagógicas del exilio argentino de Azuzena Rodríguez Ousset en México	
<i>Malena Beatriz Alfonso</i>	185

Autonomía universitaria y exilio académico

Armando Pavón Romero
Yolanda Blasco Gil
(coordinadores)

1

Autonomía universitaria y exilio académico es un libro que aborda dos caras de la misma moneda, a saber, la importancia de la libertad de cátedra en la vida universitaria. La posibilidad de investigar y desarrollar el conocimiento sin las cortapisas que, con frecuencia, suelen poner los poderes públicos es una aspiración de los universitarios desde hace siglos. Cuando esos poderes intervienen en las universidades, estas instituciones suelen adaptarse a las nuevas limitaciones. En cambio, a nivel individual, para los universitarios resulta más difícil ceder a la pérdida de libertad intelectual. Sobrevienen, con frecuencia y como podrá leerse en este libro, persecuciones y exilios.

En el mundo hispánico y latinoamericano, la autonomía universitaria comenzó a bosquejarse en el siglo XIX, pero sólo cobró realidad en el XX. Este libro hace un acercamiento a los procesos de autonomía en Córdoba (Argentina), México y presentamos una aproximación a una universidad colonial y, luego, nacional africana. El lector también podrá conocer algunos casos en que la pérdida de autonomía terminó con el exilio de numerosos universitarios. La llegada violenta de dictaduras militares en España, Chile y Argentina dio lugar a diásporas de académicos, quienes encontraron no sólo refugio, sino también la posibilidad de retomar sus carreras académicas en las universidades de otros países, como la Universidad Nacional Autónoma de México.

Este libro contiene textos
de los siguientes autores:

Renate Marsiske
Miguel Ángel Gutiérrez López
Eva María Jurado Cepas
Andrea Torrealba
Malena Beatriz Alfonso
Armando Pavón Romero
Yolanda Blasco Gil



Autonomía
universitaria /
Educación superior

